

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

4214 Orden EDU/462/2011, de 25 de febrero, por la que se nombra el Tribunal del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de la especialidad de Servicios a la Comunidad.

En ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, estimando parcialmente el recurso de apelación n.º 13/2010 interpuesto por doña Ana María García Alemany contra la sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Madrid contra la Orden ECI/1857/2006, de 1 de junio de 2006 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), por la que se hacía pública la composición de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso, entre otros, al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de Servicios a la Comunidad, convocados por Orden ECI/757/2006, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo)

Este Ministerio, una vez efectuado, con fecha 15 de febrero de 2011, el sorteo para la determinación de los vocales titulares y suplentes conforme a las especificaciones del apartado 5.2.2 de la citada Orden de convocatoria, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Nombrar y hacer pública en el anexo de la presente Orden, la composición del tribunal de la especialidad de Servicios a la Comunidad que, conforme a la Orden ECI/757/2006, de 9 de marzo, ha de juzgar la fase de oposición de doña Ana M.^a García Alemany. Este tribunal tendrá su sede y, por tanto, llevará a cabo sus actuaciones, en la ciudad de Melilla.

Segundo.—Los miembros del tribunal tendrán la categoría que se señala en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín oficial del Estado» del 30), de acuerdo con el grupo de clasificación que le corresponda al Cuerpo convocado, asimismo tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Real Decreto 462/2002, de 4 de mayo. A los efectos previstos en el artículo 10 del citado Real Decreto, estos Tribunales deberán considerarse incluidos en el grupo segundo de los mencionados en su anexo I.

Tercero.—Aquellos miembros del tribunal cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de cinco días naturales, la causa de su abstención.

Asimismo, los interesados podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

Cuarto.—El desarrollo de las pruebas se ajustará a lo dispuesto en la base 8 de la Orden ECI/757/2006, de 9 de marzo, de convocatoria.

Quinto.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 25 de febrero de 2011.–El Ministro de Educación.–P.D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.

ANEXO

Especialidad de Servicios a la Comunidad

Tribunal titular:

Presidente: Rafael Carrión García.

Vocales:

Iván Bravo Antonio.

M.^a Carmen García Guzmán.

Luciano Gómez Pérez.

Inmaculada Nogales Moncada.

Tribunal suplente:

Presidente: Andrés Hernández Zalón.

Vocales:

José Jaime López Torres.

Fernando Moreno Amador.

Carmen M.^a Parra del Pino.

Lucía Sánchez Pérez.